

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres BIERNO REGIONAL PUNO "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruan Pficina de Abastecimientos y S.A.

RECIBIDO

Puno, 27 de Junio del 2025

MEMORANDO N° 000485-2025-GRP/ORA

2 7 JUN 2025

Hora:

PARA

RONAL CANAZA CAÑAZACA

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

AUXILIARES

ASUNTO

PROSIGA CON IMPLEMENTACION DE PÉRDIDA AUTO-LA

MÁTICA

DE

BUENA

PRO

TRAMITE FISICO.

REF.

a) INFORME N° 002555-2025-GRP/OASA.

b) INFORME N°317-2025-GR-PUNO/ORA-OASA-IPM.

c) INFORME N°000203-2025-GRP/OASA-MFH. d) INFORME N°000036-2025-GRP/OASA-EJGC.

ADJUDICACIÓN

SIMPLIFICADA N°126-2025-

OEC/GRPUNO-1.

PASE A. Drocesos

FECHA ELAB.

Puno, 27 de Junio de 2025

PARA: Su evaluación

v tramite correspondien

Mediante el presente me dirijo a usted, habiendo tomado conocimiento sobre la perdida de la buena pro remitido por su despacho, en mérito al documento de la referencia b), el postor adjudicatario GRUPO R&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, no suscribió el contrato debido a que el postor NO PRESENTO LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

En el texto Único Ordenado de la Lev 30225 Lev de Contrataciones del estado Artículo 141. a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...) cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)" Por lo que siendo su despacho el especialista en materia de contrataciones del estado y encargado de la conducción de los procedimientos de selección en todas sus etapas, remito expediente respecto a perdida de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°126-2025-OEC/GRPUNO-1; a efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes dentro del marco legal establecido.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente **RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR** JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

RZP/msc

ID DESISTA NESSE

Firmado digitalmente por CANAZA CANAZACA Ronal FAU 2040632581 hard Cargo: Jefe De La Oficina De Abastecimiento Y Servicios Auxili Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26 08 2025 11:02:03 -05:00

RIDO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 26 de Junio del 2025

INFORME N° 002555-2025-GRP/OASA

PARA

RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO

COMUNICO PERDIDA DE BUENA PRO.

REF.

a) INFORME N°317-2025-GR-PUNO/ORA-OASA-IPM

b) INFORME N°000203-2025-GRP/OASA-MFH. c) INFORME N°000036-2025-GRP/OASA-EJGC.

d) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°126-2025-OEC/GR-

PUNO-1

FECHA ELAB.:

Puno, 26 de Junio de 2025

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Qué; con fecha 29 de mayo del 2025, se adjudicó la buena Pro del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°126-2025-OEC/GR-PUNO-1, para la ADQUISICION DE ARENA GRUESA PARA CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL INSTITUTO ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE PUTINA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO DE PUNO".
- 1.2. Que, en fecha 24 de junio del 2025, mediante INFORME N°317-2025-GR-PUNO/ORA-OASA-IPM, el Especialista en Adquisiciones, recomienda declarar la pérdida de la buena pro al postor adjudicatario, al no presentar documentación exigida dentro del plazo previsto en el art. 141 en su debido momento, el mismo que es por causa imputable al postor, según normativa Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANALISIS:

2.1.Mediante documento de referencia a) el Especialista en Adquisiciones de OASA, pone de conocimiento que, el postor ganador de la buena pro a favor de los Sres. GRUPO R&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, no cumplió con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo hacerlo el 18 de junio del 2025 como fecha límite, sin embargo, el adjudicatario incumplió con la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato.

concorde al <u>Art. 41 en el numeral 141.3. indica: "cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de (2) días hábiles, se requiere al postor que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.(...)". Asimismo, del Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas de la Ley de Contrataciones del Estado del 50.1 "El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a</u>





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: a) Desistirse o retirar injustificadamente su oferta. b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos

2.2.En ese sentido se pone de conocimiento que el postor GRUPO R&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, NO CUMPLIO con la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato; en consecuencia, no se efectuó el perfeccionamiento del contrato, para la ADQUISICION DE ARENA GRUESA PARA CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la META "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL INSTITUTO ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE PUTINA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO"; derivado del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°126-2025-OEC/GR-PUNO-1, por lo tanto ESTE PIERDE AUTOMATICAMENTE LA BUENA PRO, por causas imputables al postor en cumplimiento al numeral 141.3del Art. 141 del RLCE.

III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas, se concluye que el postor GRUPO R&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C no suscribió el contrato correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°126-2025-OEC/GR-PUNO-1 para la ADQUISICION DE ARENA GRUESA PARA CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la meta "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL INSTITUTO ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE PUTINA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO". La pérdida automática de la buena pro se configura debido a que el postor adjudicado no presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato según bases integradas, de acuerdo con la normativa de las contrataciones del estado, lo que cumple con lo estipulado en el numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

se recomienda tomar las acciones correspondientes acorde al Art. 50 del TUO "Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco", por parte del adjudicatario; así mismo se solicita poner de conocimiento al TCE en merito al Art. 259 RLCE.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
RONAL CANAZA CAÑAZACA

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

RCC/egg cc.:

